

# Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal Nº 639/2011 á, 13 de diciembre de 2011

### **VISTOS**:

El Oficio de Secretaria General "OF. Nº 1869/2011 de 10 de Noviembre del 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 11 de noviembre del 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO UOAP Nº 017/2011: "REMODELACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN PLAZAS Y PARQUES INFANTILES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº 1, 2, 4, 6, 7 y 15".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 11-1701-00-266665-2-1, referente a la "REMODELACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN PLAZAS Y PARQUES INFANTILES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES NO. 1, 2, 4, 6, 7 y 15", siendo la unidad solicitante el Departamento Técnico de Alumbrado Publico.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN Nº 026/2011, de 14 de octubre del 2011, adjudico la "REMODELACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN PLAZAS Y PARQUES INFANTILES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES NO. 1, 2, 4, 6, 7 y 15", a la Empresa COMPAÑÍA ELECTROMECANICOS CELM S.A. representada legalmente por el Señor Federico Gareca Limón.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Nº 017/2011, por el monto total de: Bs. 970.338,17.- (NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 17/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entrega de la obra, con un plazo de 45 días calendarios a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Federico Gareca Limón en representación legal de la Empresa "COMPAÑÍA ELECTROMECANICOS CELM S.A.", Lic. Javier Mercado Bowles, Director de Alumbrado Público, Ing. Co. Maria Renee Serrate Tarabillo, en su calidad de Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales.

Que, existe Certificación Presupuestaria No. 201100075, Preventivo Nº 00161 de 24/08/2011, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 230 (Otros Recursos Específicos), Prog. 16, Proy. 0007, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes Publico) por el importe de Bs. 990.761,58.- (NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO 58/100 BOLIVIANOS).

Que, el Contrato UOAP Nº 017/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo  $N^{\circ}$  0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena le Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Suprem Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo Calle Sucre Esq. Chuquisaca Nº 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



 $N^{\circ}$  0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato UOAP Nº 017/2011, por el monto total de: Bs. 970.338,17.- (NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 17/100 BOLIVIANOS), que serán pagados conforme a las especificaciones establecidas en el DBC y el contrato, con un plazo de 45 días calendarios a partir de la emisión de la orden de proceder, para la "REMODELACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN PLAZAS Y PARQUES INFANTILES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº 1, 2, 4, 6, 7 y 15", a suscribirse entre los señores: Lic. Javier Mercado Bowles, Director de Alumbrado Público, Ing. Co. Maria Renee Serrate Tarabillo, en su calidad de Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales y el Sr. Federico Gareca Limón como representante legal de la Empresa adjudicada "COMPAÑÍA ELECTROMECANICOS CELM S.A."

<u>Artículo Segundo.</u>- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO Nº 1178.

<u>Artículo Tercero-</u> El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Sanvedra Sanvedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Destrée Bravo Monasterio CONCEJALA PRESIDENTA

